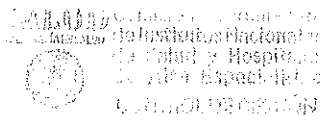




UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

Ciudad de México a, 11 de mayo de 2021

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2187-24



03 JUN 2021

RECIBIDO

Esther 19:00
Nombre y Firma

Asunto: Se comunica la adjudicación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la Salud, del ejercicio fiscal 2021, para la elaboración y formalización del contrato respectivo

LIC. ANABEL NAASHIELY ROMERO LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA DE LA
COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo quincuagésimo primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; en lo dispuesto en el oficio **No. 700.2021.0099 de fecha 15 de marzo de 2021**, mediante el cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al Instituto de Salud para el Bienestar la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables para la contratación de servicios médicos y todos aquellos servicios necesarios para asegurar el suministro y distribución de medicamentos e insumos médicos asociados, que sean requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; en el Acuerdo de Consolidación para la "Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2021", suscrito por el Centro de Salud Mental Cuauhtémoc, Centro de Salud Mental Iztapalapa, Centro de Salud Mental Zacatenco, Centro Regional de Alta Especialidad Tuxtla Gutiérrez, Hospital de la Mujer, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital Juárez de México, Hospital Juárez Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico Dr. Juan N. Navarro, Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno, Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital de Tapachula de Córdova, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinoza Reyes, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, y la Dirección General de Prevención y Rehabilitación Social; y el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

Ciudad de México a, 11 de mayo de 2021

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2187-24

Asunto: Se comunica la adjudicación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la Salud, del ejercicio fiscal 2021, para la elaboración y formalización del contrato respectivo

De conformidad con el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la Salud**, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, como área requirente, como excepción a la licitación pública bajo el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, con fundamento en el artículo 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el artículo 28 fracción I, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, y 71 y 85 de su Reglamento.

Se anexa a la presente, tabla que contiene partidas adjudicadas.

Que el procedimiento quedo registrado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. AA-012M7B998-E28-2021 y denominación "Contratación Consolidada del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la Salud"

El proveedor deberá prestar los servicios de acuerdo con lo que se establecen en las bases, requisitos y condiciones de la solicitud de proposiciones técnica y económica y las contractuales de esta adjudicación y se realizará conforme a las órdenes de reposición o de remisión, considerando la demanda.

Derivado de lo anterior, y toda vez que el INSABI participó como área requirente, se le solicita realizar los trámites pertinentes para formalizar los contratos correspondientes, para lo cual deberá contactar a los proveedores que resultaron adjudicados para entender los requerimientos necesarios y apegarse a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84 del RLAASSP, a efecto de que la formalización ocurra dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, ante el INSABI.

Asimismo, el proveedor deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil general con límite de responsabilidad único y combinado por al menos el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para tal efecto se incluyen, anexo al presente, los datos de los proveedores adjudicados.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

Ciudad de México a, 11 de mayo de 2021

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2187-24

Asunto: Se comunica la adjudicación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la Salud, del ejercicio fiscal 2021, para la elaboración y formalización del contrato respectivo

Por lo anterior, para la formalización de los contratos, cada una de la Entidades o Instituciones participantes en el procedimiento, deberá contactar a los proveedores que resultaron adjudicados para atender sus requerimientos, y apegarse a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84 del RLAASSP, a efecto de que la formalización ocurra dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

Por último, se adjunta copia simple de los acuses de notificación de adjudicación al proveedor, así como la información relevante del procedimiento de contratación, para los fines administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA CHÁVEZ BUENOSTRO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo Sexagésimo sexto, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.

- C.c.p. **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.** Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. – Para su superior conocimiento.
Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipí. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. – Para su superior conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra. – Titular de la Unidad Coordinación Nacional de Administración y Finanzas. – Para su superior conocimiento.
Dr. Adalberto Javier Santaella Solís. - Coordinador de Abasto. – Para su conocimiento.
C.P. Irma Navarro Herrera – Coordinadora de Programación y Presupuesto-Para su conocimiento.
Dr. Héctor Mateo Infante Meléndez- Coordinador de Optimización y Proceso del Abasto-Para su conocimiento

